



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°014-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 29 de febrero de 2024



CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero del 2024, en la Estación Orden del día, la NOTA N°26-2024-DIRESA-ICA-C.S.CASALLA/J de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por la Lic. Diana Raffo Anicama, mediante el cual; solicita apoyo con medicamentos para las emergencias en caso de Dengue del Centro de Salud de Casalla, distrito de Túpac Amaru Inca, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, con NOTA N°26-2024-DIRESA-ICA-C.S.CASALLA/J de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por la Lic. Diana Raffo Anicama, solicita apoyo con medicamentos para las emergencias de caso de Dengue del Centro de Salud de Casalla, distrito de Túpac Amaru Inca.

Que, con Informe N° 205-2024-MDTAI/OGAF-OACP de fecha 27 de febrero de 2024 la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el estudio de cotización, que incluye los precios ofertados por los medicamentos solicitados por el Centro de Salud de Casalla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°014-2024-MDTAI

Que, con Informe N° 131-2024-MDTAI/OGPP de fecha 28 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, SI cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicha solicitud.

Que, con Informe N° 109-2024-MDTAI/OGAJ de fecha 29 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que a merito de los informes emitidos por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, recomienda remitir los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente, ratificado por el Gerente Municipal mediante Informe N°093-2024-MDTAI-GM-JME.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 25, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por voto UNÁNIME de los regidores asistentes;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de medicamentos para las emergencias de casos de Dengue, solicitud emitida por la Lic. Diana Raffo Anicama - Jefa del Centro de Salud Casalla del distrito de Túpac Amaru Inca, valorizada en S/2,810.00 (Dos Mil Ochocientos Diez y 00/100 soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGARSE a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas involucradas y demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

000218

223